



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

**ÍNFIMA CUANTÍA**

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA IC-GADPRJJC-017-2024

<b>TIPO DE COMPRA</b>	<i>Obra</i>		<i>Bien</i>		<i>Servicio</i>	<i>X</i>
-----------------------	-------------	--	-------------	--	-----------------	----------

FECHA: 11 de noviembre del 2024.

ÁREA REQUIRENTE: Secretaría - Tesorería

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: GADPRJJC-2024-028-CP

Partida Presupuestaria		Cuenta		
152.32.05		Denominada Espectáculos Culturales y Sociales		
Código presupuestario	Denominación	Tipo de Presupuesto		Valor
		Corriente	Inversión	
7302050	Espectáculos Culturales y Sociales		X	5.632,50
	<b>Total</b>			<b>5.632,50</b>

**OBJETO DE CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio audiovisual para los eventos del PROYECTO DE FOMENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL SEXAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO.

**DATOS DE LA OFERTA:**

**PROVEEDOR:** ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO

**RUC:** 1717707440001

**TELEFONO:** 0962388139

**DIRECCION:** Calle: AV. RAFAEL SANCHEZ Numero: SN Interseccion: CARLOS E. GRIJALVA

**CORREO:** [wilmerdjsalsero@outlook.es](mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es)

**PROFORMA Nro.** 0045-2024

**FECHA:** 08/11/2024

**CONTACTO:** ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO

**TELÉFONO:** 962388139

**VIGENCIA:** 40 días

Ítem	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Contratación del servicio audiovisual para los eventos del PROYECTO DE FOMENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL SEXAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO	1	5.632,50	5.632,50
			SUBTOTAL	5.632,50
			IVA	844,88
			<b>TOTAL</b>	<b>6477,38</b>

**Valor del Contrato** \$ 6.000,00 (Seis mil con 00/100) dólares americanos más el IVA.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

**Notas:**

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la Orden de Compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.}

<b>1. ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA</b>	<p>La administración de la Orden de Compra/Contrato, estará a cargo del Lic. Esteban Fabricio Jácome Chalá, con cédula de identidad número 0401673306, número de teléfono 0983687461, correo electrónico <a href="mailto:fabriciojacome23@gmail.com">fabriciojacome23@gmail.com</a> cargo Secretario Tesorero del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Jacinto Jijón y Caamaño, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los servicios contratados, cumplan con las especificaciones técnicas / términos de referencia establecidas en el objeto contractual.</p> <p>La máxima autoridad o su delegado, podrá cambiar de administrador de la Orden de Compra/Contrato, en cualquier momento durante la ejecución del referido instrumento, para lo cual bastará únicamente la notificación al contratista.</p>
<b>2. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:</b>	<p>La Entidad Contratante, pagará la Orden de Compra para la Contratación del servicio audiovisual para los eventos del PROYECTO DE FOMENTO GASTRONÓMICO, CULTURAL Y TURÍSTICO POR EL SEXAGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO DE PARROQUIALIZACIÓN DE JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO, una vez que se haya entregado todos los servicios contratados.</p> <p>Previamente a realizar la liquidación económica el contratista debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Copia de cédula y papeleta de votación</li><li>b) Copia de RUC</li><li>c) Certificación bancaria</li><li>d) Garantía técnica (de ser el caso)</li><li>e) Certificado de estar al día en sus obligaciones tributarias</li><li>f) Certificado de no ser proveedor incumplido en el portal del SERCOP</li><li>g) Emisión de factura</li></ul> <p>Todos los documentos anexados por el Proveedor deben ser actualizados a la fecha de vigencia de la Orden de Compra.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

<b>3. TÉRMINOS DE REFERENCIA/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	<b>PRODUCTOS ESPERADOS:</b>				
	<b>No.</b>	<b>Producto</b>	<b>Actividad</b>	<b>%</b>	<b>Plazo</b>
	<b>1</b>	Producto 1	Elaborar un documento técnico en donde describa la metodología a implementar en los eventos.	50%	5 días
	<b>2</b>	Producto 2	IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO AUDIOVISUAL EN LOS EVENTOS: a) Fortalecimiento de la Participación Ciudadana y espacios de encuentro común (Pregón) b) Festival de la Bomba (conmemoración del Día Nacional de la Bomba) c) Festival de la Canción Nacional d) Encuentros ciudadanos Cívicos, Culturales, y de Participación (Desfile Cívico, Misa y Sesión Solemne, Juegos tradicionales, etc)	40%	20 días
		Producto 3	Entrega del Informe Final consolidado con los correspondientes medios de verificación.	10%	15 días
		<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>40 días</b>	
<p>Todas estas actividades tienen sus diferentes costos que debe incluir en la oferta, La Entidad Contratante no pagará valores adicionales por concepto de transporte.</p>					
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN:</b>	El plazo para la entrega de los servicios contratados a entera satisfacción de la Entidad Contratante es de 40 días contados a partir de la fecha de suscripción de la Orden de Compra.				
<b>5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Previamente a aceptar y presentar las ofertas los oferentes deben revisar cuidadosamente todos los requerimientos de la Entidad Contratante, descritos en cada numeral de este mismo documento, La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le releva de sus obligaciones con relación a su oferta.</li> <li>• Dar cumplimiento a todas las obligaciones contractuales establecidas por la Entidad Contratante.</li> <li>• Comunicar por escrito de cualquier novedad que se presente durante la entrega.</li> <li>• Realizar todas las acciones y gestiones necesarias a fin de poder contar con todos los medios necesarios, materiales, equipos, transporte, alimentación, local y otras que se necesite para realiza el evento.</li> </ul>				
<b>6. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solucionar de cualquier inconveniente que se presente durante la entrega – recepción.</li> </ul>				



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

	<ul style="list-style-type: none"><li>Realizar la correspondiente liquidación económica y firma del acta de entrega – recepción previa a informe de conformidad del administrador del contrato</li></ul>						
<b>7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>Presupuesto disponible presente y futuro para la contratación</li><li>Documentos habilitantes Contractuales para el proceso de contratación.</li></ul>						
<b>8. MULTAS:</b>	<p>Las multas de ejecución contractual se aplicarán de acuerdo a lo estipulado en el 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Artículo 292 de su Reglamento.</p> <p>Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.</p> <p>La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.</p>						
<b>9. GARANTÍA:</b>	<table border="1"><tr><td>Técnica</td><td>X</td><td>Buen Uso del Anticipo</td><td>N/A</td><td>Fiel Cumplimiento del Contrato</td><td>N/A</td></tr></table> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Garantía Técnica:</b> Entrega-Recepción de bienes, conforme a lo establecido en Art. 76 de la LOSNCP.</li><li><b>La garantía de fiel cumplimiento,</b> si la cuantía de la misma generada es mayor al valor que resulte de multiplicar el coeficiente 0.000002 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Esta garantía se rendirá por un valor igual al 5% del monto total de la orden de compra.</li><li><b>La garantía de buen uso de anticipo,</b> por un valor equivalente al 100% del valor recibido por este concepto.</li><li><b>Anticipo:</b> podrá ser de hasta el 50% del valor total de la orden de compra, si la Entidad lo considera pertinente, previa presentación de la garantía que corresponda, la que deberá rendirse conforme lo establece el Art. 75 de la LOSNCP.</li></ul> <p>Para el presente proceso no se rendirán garantías.</p>	Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A
Técnica	X	Buen Uso del Anticipo	N/A	Fiel Cumplimiento del Contrato	N/A		
<b>10. LUGAR DE ENTREGA</b>	<p>Provincia del Carchi, Cantón Mira, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño. Teléfono 06 3012057, correo electrónico <a href="mailto:gobpjic@gmail.com">gobpjic@gmail.com</a></p> <p>Los eventos se desarrollarán en diferentes localidades de la parroquia Jacinto Jijón y Caamaño.</p>						



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJÓN Y CAAMAÑO**  
Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

<b>11. PRÓRROGA, SUSPENSIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 289 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se otorgará Prórroga y Suspensiones de Plazo en todos los contratos sometidos a esta Ley, se estipulará una cláusula referente a prórrogas y suspensiones del plazo contractual.</p> <p>En el Artículo 290 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Procedimiento para otorgar la prórroga del plazo contractual en un contrato.</p> <p><b>Procedimiento para solicitar Prórroga de plazo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Informe Motivado:</b> Administrador del contrato que justifique las causas de suspensión del plazo contractual. En caso de obras, se necesitará adicionalmente el respectivo informe motivado del fiscalizador.</li><li>• <b>Resolución Motivada:</b> Máxima autoridad ordenando la suspensión del plazo contractual, la cual será notificada al contratista, con copia al administrador del contrato y fiscalizador si es que hubiere.</li></ul>
<b>12. RECEPCIÓN</b>	<p>La Recepción de los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, se realizará conforme lo dispuesto en el artículo 321 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
<b>13. DOCUMENTOS HABILITANTES:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Términos de referencia y/o especificaciones técnicas de la Entidad Contratante.</li><li>- Las certificaciones que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra.</li><li>- Proforma.</li></ul>
<b>14. REAJUSTE DE PRECIOS</b>	<p>Para el presente contrato no se aplicará reajustes de precios.</p>
<b>15. ACEPTACIÓN:</b>	<p>ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO, RUC: 1717707440001, certifica e informa que el objeto de contratación cumplirá con lo descrito en los Términos de Referencia y Proforma aceptada por la Entidad Contratante, la misma que forma parte integrante de esta Orden de Compra y garantiza su calidad.</p> <p>Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>La Entidad Contratante podrá dar por terminada la Orden de Compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos.

Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la Orden de Compra de Ínfima Cuantía.

**16. BASE LEGAL**

El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNC-/, prevé: “Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.- Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.- Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía. Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que este habilitado en el Registro Único de Proveedores. (...)” El artículo 71 de la LOSNCP, preceptúa: “Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinarán por cada día de retardo; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato.

En todos los casos, las multas serán impuestas por el administrador del contrato, y el fiscalizador, si lo hubiere, el o los cuales establecerán el incumplimiento, fechas y montos. Las multas impuestas al contratista pueden ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede judicial o arbitral.”

**17. COMUNICACIÓN  
DE LAS PARTES**

**CONTRATISTA:**

**TELEFONO:** 0962388139

**DIRECCION:** Calle: AV. RAFAEL SANCHEZ Numero: SN Interseccion: CARLOS E. GRIJALVA

**CORREO:** [wilmerdjsalsero@outlook.es](mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es)

**ENTIDAD CONTRATANTE:**

Dirección: Comunidad Río Blanco junto al Subcentro de Salud, Parroquia Jacinto Jijón y Caamaño, Cantón Mira, Provincia del Carchi, Teléfono 06 3012057, E-mail: [gobpjic@gmail.com](mailto:gobpjic@gmail.com) - [info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec](mailto:info@gadjacintojijonycaamano.gob.ec)



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL  
RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO**

Registro Oficial. Nº 303 del 19 de Octubre del 2010  
Mira-Carchi

	Sitio web: <a href="http://gadjacintojijonycaamano.gob.ec">gadjacintojijonycaamano.gob.ec</a>
<b>18. OBSERVACIONES</b>	Sr. Proveedor una vez que ha sido notificado mediante la presente Orden de Compra, por favor lea las condiciones establecidas, su firma ratifica su total aceptación.
<b>19. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD</b>	
<b>APROBADO:</b>	<b>ACEPTADO PROVEEDOR:</b>
Sr. Anderson Javier Sevilla Calderón C.I. 0401958004 Teléfono: 0997339510 Email: <a href="mailto:andersonsevilla19@gmail.com">andersonsevilla19@gmail.com</a> <b>PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL JACINTO JIJON Y CAAMAÑO</b>	ESPINOZA TORRES WILMER ERNESTO RUC: 1717707440001 TELEFONO: 0962388139 CORREO: <a href="mailto:wilmerdjsalsero@outlook.es">wilmerdjsalsero@outlook.es</a> <b>CONTRATISTA</b>